







Tipo: Salida Fecha: 16/01/2023 03:21:32 PM Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO Sociedad: 800055179 - NSP DE COLOMBIA SAS Exp. 49705 Remitente: 429 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACIO Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL

Folios: 3 Anexos: NO Tipo Documental: ACTA (AUD) Consecutivo: 429-000003

# **ACTA** AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	16 de enero de 2023	
Hora	9:00 a.m.	
CONVOCATORIA	Auto 2022-01-799044 del 09 de noviembre de 2022	
LUGAR	Superintendencia de Sociedades – Medio virtual	
SUJETO DEL PROCESO	NSP de Colombia SAS	
Promotor	Jairo León Acuña (RL)	
EXPEDIENTE	49705	

# **OBJETO DE LA AUDIENCIA**

Estudio para la confirmación del acuerdo de reorganización.

# **ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA**

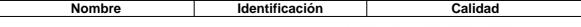
- I. Instalación
- II. **Desarrollo** 
  - a. Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, y de los gastos de administración
- III. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
- IV. Decisión Sobre el Acuerdo de Reorganización
- V. Cierre

#### I. Instalación

Presidió la audiencia el Director de Procesos de Reorganización II, quien advirtió a los presentes que la audiencia sería grabada a través de medios audiovisuales y dicha grabación contendría todo el desarrollo de la misma. Igualmente, se informó a los presentes que el acta correspondiente solo contendrá la parte resolutiva de las providencias que se lleguen a proferir en la audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Código General del Proceso.

# a. Solicitud de identificación de los intervinientes:

Se otorgó el uso de la palabra a los intervinientes, para que se identifiquen. Se recordó que deben indicar (i) su nombre, (ii) su número de identificación, y, (iii) su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado y presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo.



















Jairo León Acuña	C.C. 19.443.436	RL Deudora / Promotor
Julián Umaña	C.C. 1.070.019.676	Apoderado de deudora
Jesica Andrea Bernal	C.C. 1.014.269.396	Apoderada Colpensiones
Claudia Ortega	C.C. 43.511.802	Apoderada Protección
Blanca Liliana Melgarejo	C.C. 52.052.971	Apoderada Banco De Bogotá
Irene Cifuentes	C.C. 51.882.469	Apoderada Balcoldex
Nicolás Grajales	C.C. 1.019.109.333	Apoderado Banco Davivienda
Marlene Quiroga	C.C. 28.205.594	Comisionada DIAN
Santiago Restrepo Giraldo	C.C. 1.152.458.993	Apoderado Seguros Bolívar
María Carolina Arbelaez	C.C. 51.688.294	Apoderada Bogotá D.C SDH

La presente audiencia de confirmación de Acuerdo de Reorganización tuvo el siguiente:

### II. Desarrollo

### I. Antecedentes

- Mediante Auto 2020-01-533191 de 05 de octubre de 2020 este Despacho admitió a la sociedad NSP de Colombia SAS, al proceso de reorganización, en los términos de la Ley 1116 de 2006.
- 2. A través de Auto contenido en Acta número 2022-01-548910, proferido en audiencia el 22 de junio de 2022, este Despacho aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto presentados por el Promotor de la sociedad, en el cual se advirtió al concursado el término de cuatro (4) meses para la celebración del Acuerdo de Reorganización.
- 3. Mediante memorial radicado en este Despacho con el número 2022-01-773788 presentado el 21 de octubre de 2022, la concursada presentó el Acuerdo de Reorganización.
- 4. Con Auto 2022-01-799044 del 09 de noviembre de 2022, se convocó a audiencia de confirmación del acuerdo para el día 16 de enero de 2023.

# II. Consideraciones del Despacho

Como quiera que dentro de la presente audiencia de confirmación del Acuerdo de Reorganización presentado y aprobado por la mayoría de los acreedores con el cumplimiento de las mayorías exigidas en los artículos 31 y 32 de la Ley 1116 de 2006, y que las observaciones de fondo y forma previstos en la Ley 1116 de 2006 fueron atendidas por el deudor, el Director de Procesos de Reorganización II,

#### Resuelve

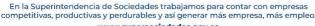
**Primero**. Confirmar el Acuerdo de Reorganización, de la sociedad NSP de Colombia SAS, conforme lo resuelto en esta providencia.

**Segundo**. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes del deudor y a órdenes de esta Superintendencia.



GOBIERNO DE COLOMBIA







Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia autentica y con constancia de ejecutoria de la presente decisión, con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del acuerdo y del acta.

Quinto. Ordenar al representante legal de la concursada, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido virtualmente y si lo desea también puede ser aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Sexto. Remitir copia de esta providencia al Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.

Séptimo. Tomar atenta nota de las obligaciones pendientes, tanto de gastos de administración como de las que trata el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, advirtiendo al deudor que debe atender estos pagos con el propósito de que los normalice.

Se notifica esta providencia en estrados.

#### VI. Cierre

En firme la providencia, a las 11:45 am se da por levantada la sesión, en constancia firma quien la presidió.

JUAN CARLOS HERRERA MORENO Director de Procesos de Reorganización II

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL











